



STCSV
202638600772841
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 02 de 2026

Señor(a)

ANONIMO

Usuario X: @fukingring082

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Al Respuesta Radicado No. 202652600664862 de 28-04-2026 - Respuesta al Radicado UAERMV 20261200049511 - Solicitud de intervención en la calle 19 entre carrera 7ª y carrera 3ª

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta Entidad en el cual solicita: “@UMVbogota Sres urgente, la calle 19 entre carrera 7ª y carrera 3ª está en completo deterioro con está escalera que se formó y no hay intervención de las autoridades correspondientes...” le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, así como el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional – SIMUR de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, y la plataforma de la Unidad Administrativa Especial de rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV, el tramo en la calle 19 entre carrera 7A y carrera 3A hace parte de la malla arterial de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del IDU, y actualmente se encuentra priorizada para su intervención.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV
202638600772841
Información Pública
Al responder cite este número

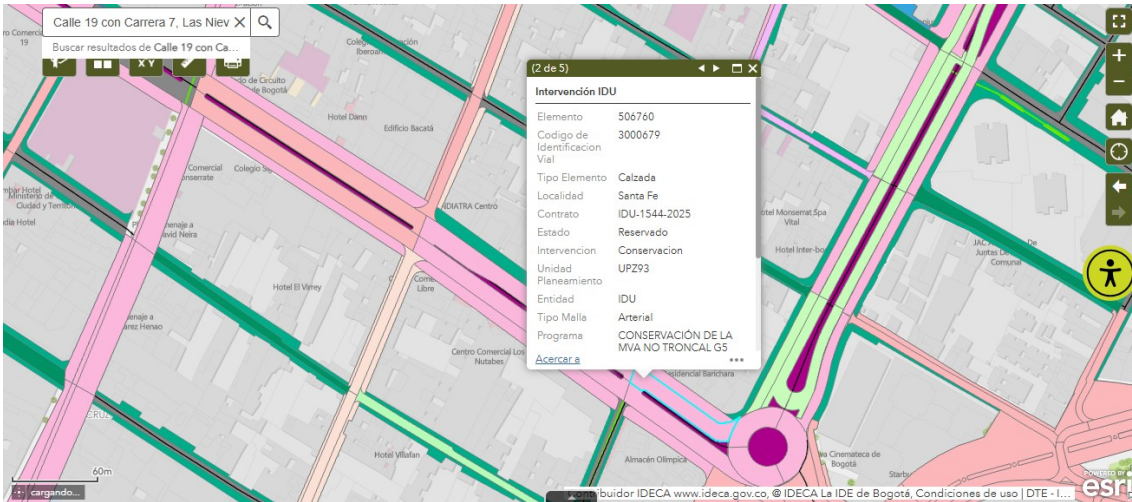


Imagen No. 1: Captura de pantalla de la consulta realizada en el aplicativo SIGIDU. Fuente: IDU

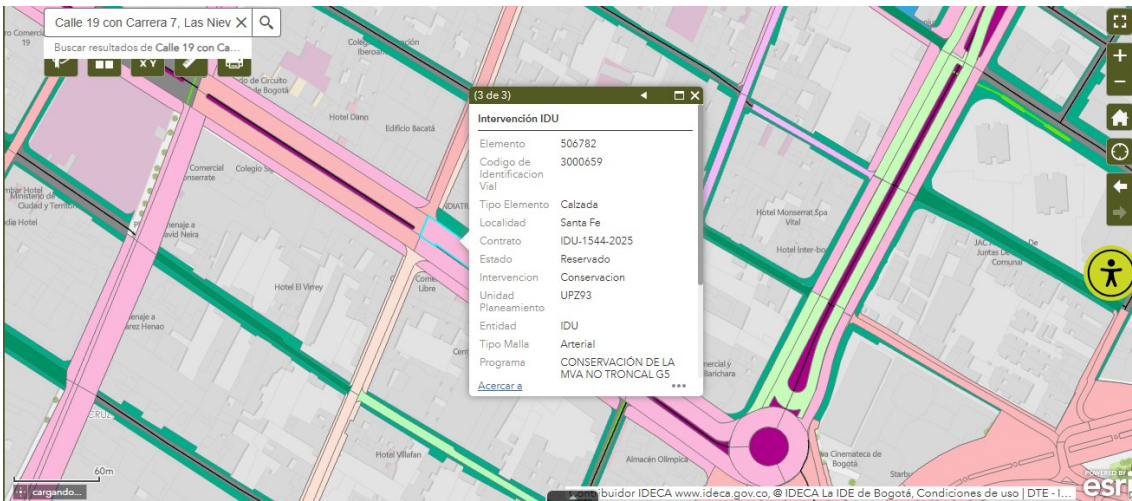


Imagen No. 2: Captura de pantalla de la consulta realizada en el aplicativo SIGIDU. Fuente: IDU

Al respecto, se informa que el andén objeto de consulta se encuentra priorizado, para ser atendido mediante el Contrato de Obra IDU-1544-2025, cuyo objeto contractual es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C GRUPO 5”. Este contrato contempla el diagnóstico y la intervención por conservación programada de 294 segmentos asignados de malla vial arterial no troncal distribuidos para las vigencias 2025, 2026 y 2027 ubicados en las siguientes vías:

3. AVENIDA CIUDAD DE LIMA (CALLE 19) ENTRE CARRERA 3 HASTA AV. CARACAS

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV
202638600772841
Información Pública
Al responder cite este número

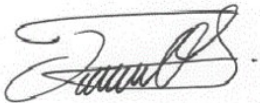
El tipo de intervención a realizar en cada segmento se define a partir de los resultados obtenidos del diagnóstico, los cuales pueden ser: (Mantenimiento Rutinario - Mantenimiento Periódico - Rehabilitación - Reconstrucción).

El Contrato de Obra IDU-1544-2025 no ha iniciado actividades constructivas ni intervenciones físicas sobre la vía por conservación programada. Actualmente, el contratista se encuentra adelantando actividades preliminares asociadas a la toma de información en campo, inspecciones técnicas y consolidación de diagnósticos necesarios para la definición y priorización de las intervenciones a ejecutar, conforme al alcance contractual y a las aprobaciones técnicas requeridas, cuya intervención estaría prevista a ejecutarse en el cuarto trimestre de la vigencia 2026.

Se informa que la entidad responsable de la ejecución, supervisión e interventoría es el IDU, el cual suscribió el Contrato de Obra IDU 1544-2025 con la empresa CONSORCIO CONSERVACIÓN VIAL CIJ, teniendo que el seguimiento, vigilancia y control del contrato de interventoría se ejerce por parte del CONSORCIO ST INTERVENTORES en virtud del contrato de interventoría IDU- 1559-202.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 02-06-2026 01:33:41 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL UMV - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 57 41 TORRE 8 PISO 7 Y 8 - pablo.munoz@umv.gov.co

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: NOHORA CARMENZA ALDANA ALDANA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.